



Agencia Andaluza del Conocimiento  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

# GUIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

Versión 04 - marzo 2017

Aprobada en Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de 22/06/2017



## REGISTRO

Control de Versiones:			
Descripción	Responsable	Fecha	Versión
Versión inicial.	Área de Evaluación y Acreditación Universitaria	08/02/2011	V01
-Se incluyen: 1) Comisión de Seguimiento de los Títulos oficiales. 2) Proceso de evaluación en el seguimiento de los títulos oficiales. 3) Protocolos de Evaluación. 4) Informe de seguimiento de los títulos oficiales. 5) Realización de visitas externas para el seguimiento de los títulos oficiales.	Área de Evaluación y Acreditación Universitaria	21/12/2011	V02
-Revisión en general de la redacción del documento. -Ajuste de: . el modelo de autoinforme de seguimiento a los criterios de renovación de la acreditación. . los cuestionarios de valoración. . la escala de valoración.	Área de Evaluación y Acreditación Universitaria	16/12/2014	V03
1) Revisión introducción guía. 2) Revisión objetivos del seguimiento. 3) Eliminación de los apartados 2. Propósitos y 3. Criterios del seguimiento. 4) Inclusión del apartado 3 Modalidades de Seguimiento en el que se diferencian dos modalidades de seguimiento: tras Verificación (Modalidad 1) o tras renovación de la Acreditación (Modalidades 2b y 2b). 5) Inclusión de un apartado 7. Solicitud de modificaciones, se elimina del Autoinforme el apartado 7 correspondiente a la solicitud de modificaciones no comunicadas el CU. 6) Actualización Anexo I. Estructura del Autoinforme de seguimiento. 7) Inclusión de Anexo II. Estructura del plan de mejora. 8) Anexo V. Actualización del cuestionario de Evaluación del Autoinforme. 9) Inclusión Anexo VII. Cuestionario de Evaluación de Planes de Mejora.	Área de Evaluación y Acreditación Universitaria	21/03/2017	V04

### Documento elaborado a partir de:

1. Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
2. Documento "Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales" elaborado y aprobado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA).
3. Estándares y criterios para la Garantía de la calidad en el Espacio de la Educación Superior (2015)
4. Versión revisada y modificada de la "Guía para el Seguimiento de títulos oficiales de grado y máster (v03.16/12/2014)

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO .....	5
3. MODALIDADES DE SEGUIMIENTO .....	5
3.1. SEGUIMIENTO TRAS LA VERIFICACIÓN. MODALIDAD 1 .....	6
3.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE. WEB DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO/MÁSTER.....	6
3.1.2 . CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL AUTOINFORME DE SEGUIMIENTO DEL TÍTULO GRADO/MÁSTER .....	6
3.2. SEGUIMIENTO TRAS LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN. MODALIDAD 2 .....	10
3.2.1. TÍTULOS DE CENTROS SIN CERTIFICADO DE LA IMPLANTACIÓN DEL SGC. MODALIDAD 2A.....	10
3.2.2. TÍTULOS DE CENTROS CON CERTIFICADO DE LA IMPLANTACIÓN DEL SGC. MODALIDAD 2B .....	11
4. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO .....	12
5. COMISIONES DE SEGUIMIENTO.....	14

### **ANEXOS:**

ANEXO I. ESTRUCTURA DEL AUTOINFORME DE SEGUIMIENTO DEL TÍTULO. MODALIDAD 1 .....	15
ANEXO II. ESTRUCTURA DE PLAN DE MEJORA (MODALIDADES 2A Y 2B). MODALIDAD 2.....	18
ANEXO III. CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE. MODALIDAD 1 ...	19
ANEXO IV. CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DEL AUTOINFORME DE SEGUIMIENTO. MODALIDAD1 .....	22
ANEXO V. CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DE PLANES DE MEJORA. MODALIDADES 2A Y 2B.....	27

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende recoger e identificar las líneas de actuación para llevar a cabo el seguimiento externo de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que se ofertan en Andalucía desde su verificación y tras la renovación de su acreditación dentro del marco normativo en el que actualmente se encuentran. Además de tener en cuenta la próxima aplicación de la normativa que establece el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, en su capítulo III. Acreditación institucional en el que uno de los requisitos para su obtención será: "Contar con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad". La obtención del certificado del SGC del Centro conlleva a realizar un seguimiento diferente para aquellos títulos de Grado y Máster que están bajo el alcance de la certificación de la implantación del sistema.

Las condiciones para la realización de los seguimientos han sufrido cambios en los últimos años. Las universidades andaluzas disponen en este momento de titulaciones de reciente implantación y otros títulos que ya han renovado su acreditación en las correspondientes convocatorias. El avance hacia un modelo de evaluación institucional que permita simplificar procedimientos a partir de la implantación de los SGC en los centros universitarios es una realidad. El Programa IMPLANTA SGC desarrollado por la DEVA ha sido diseñado con este propósito.

Estas nuevas circunstancias dan lugar a la necesidad de diseñar **diferentes modalidades de seguimiento** más adaptados al contexto y la situación en que se encuentren por una parte los títulos (verificados o recién renovada su acreditación), y por otra, los centros en los que esos títulos se imparten (centros con certificado de la implantación del SGC y centros sin certificación).

Con esta guía se pretende dar continuidad al procedimiento de seguimiento ya establecido para el correcto desarrollo de la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales tal y como establece el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

*"1. Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.*

*2. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, la ANECA y los correspondientes órganos de evaluación en colaboración con el Ministerio de Educación y las correspondientes comunidades autónomas, elaborarán conjuntamente un protocolo que incluirá la definición de un mínimo de criterios e indicadores básicos comunes para el procedimiento de seguimiento de planes de estudio. A efectos del establecimiento de los criterios e indicadores básicos citados los órganos señalados impulsarán, con carácter previo, la realización de experiencias*

*piloto sobre planes de estudios que hayan concluido su segundo año de implantación.”*

El procedimiento recogido en la presente guía atiende a los criterios y directrices europeos para la garantía de calidad en la Educación Superior (ENQA, 2015), con relación al seguimiento de los títulos, y al “Protocolo para el Seguimiento y la Renovación de la Acreditación de los títulos universitarios oficiales”, elaborado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA).

Teniendo en cuenta que el proceso de seguimiento es unatarea dinámica sujeta a metaevaluación, el presente documento se podrá ir actualizando y modificando respecto a las versiones anteriores, incorporando buenas prácticas y atendiendo a sugerencias de las universidades y demás grupos de interés.

## 2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Los objetivos que se persiguen con el seguimiento de los títulos oficiales son:

- a) Comprobar que las enseñanzas se están implantando conforme a lo recogido en la Memoria verificada del título, tal y como consta en el RUCT junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades.
- b) Comprobar que los títulos que han renovado su acreditación mantienen las condiciones que lo hicieron posible.
- c) Asegurar la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario y a la sociedad en general sobre la implantación previa y posterior a la renovación de la acreditación de los títulos.
- d) Constatar que las universidades, a través de los SGC, recopilan, analizan y utilizan información pertinente para la gestión eficaz de las enseñanzas que conducen a los títulos oficiales.
- e) Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas y analizar las acciones realizadas para su subsanación y mejora.

## 3. MODALIDADES DE SEGUIMIENTO

En esta guía se establecen las modalidades de seguimiento de títulos de grado y máster, según la casuística en que se encuentren los mismos.

A continuación, se detallan las tres modalidades de seguimiento, su periodicidad y el formato documental en que se llevará a cabo:

- 1) Seguimiento tras la verificación del título. **Modalidad 1.**
- 2) Seguimiento tras la renovación de la acreditación para títulos impartidos en Centros sin certificado de implantación del SGC. **Modalidad 2a.**
- 3) Seguimiento tras la renovación de la acreditación para títulos impartidos en Centros con certificado de implantación del SGC. **Modalidad 2b.**

Independientemente de los seguimientos que realice la DEVA, las universidades deben establecer mecanismos internos de seguimiento que permitan recoger información y llevar un registro de indicadores con carácter anual. Esta actualización anual interna del sistema documental de cada universidad permitirá a las Comisiones de Calidad de las titulaciones analizar, reflexionar y adoptar medidas oportunas en sus correspondientes planes de mejora.

### **3.1. Seguimiento tras la verificación. Modalidad 1.**

El procedimiento de seguimiento tras la Verificación del título se realizará como sigue:

- a) Evaluación de la **información pública disponible (IPD)**, que se llevará a cabo en el primer año tras la verificación del título (Grado/Máster).
- b) Evaluación del **Autoinforme de seguimiento**:
  - a. En el caso de los Grados de 240 créditos, el segundo y cuarto años tras la verificación.
  - b. En el caso de los Grados de más de 240 créditos, el tercer y quinto años tras la verificación.
  - c. En el caso de los Másteres este proceso se realizará únicamente al segundo año.

Ver Anexo I. Estructura del Autoinforme del seguimiento del título.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD 1:**

#### **3.1.1. Criterios de Evaluación de la Información pública disponible. Web del título oficial de Grado/Máster.**

La Información pública disponible se revisará a través de la Web del título oficial del grado/máster.

**Criterio:** El título verificado proporciona la información pública suficiente y relevante al estudiantado (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje) y a la sociedad.

**Aspectos a valorar:** El título debe contener en su página web la información solicitada e incluida en el RUCT y en la memoria verificada.

Ver Anexo IV. Cuestionario de evaluación de la Información Pública Disponible.

#### **3.1.2. Criterios de Evaluación del Autoinforme de seguimiento del título Grado/Máster**

El Autoinforme del título debe ser un documento que aporte información relevante, concreta y específica sobre su funcionamiento y la aplicación de los procedimientos definidos por el título a lo largo del tiempo. Su contenido debe incluir información analizada de forma acumulativa, y no individualizada, de manera que el título que lleve más de un año de implantación aporte la información de los años de desarrollo del título (demanda, resultados, tendencias, etc.).

### **Criterio 1. Información pública disponible. Web del título oficial de Grado/Máster.**

**Criterio:** El título verificado proporciona la información pública suficiente y relevante al estudiantado (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje) y a la sociedad.

**Aspectos a valorar:** El título debe atender, en su caso, las recomendaciones establecidas en los informes de seguimiento.

### **Criterio 2. Aplicación del Sistema de Garantía de Calidad.**

**Criterio:** El título/Centro debe tener implementado el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) con los mecanismos necesarios para obtener la información sobre el desarrollo de la implantación del título y orientado a la mejora continua.

**Aspectos a valorar:** El título/Centro debe aportar información sobre el sistema para el aseguramiento de la calidad aplicado que ha permitido el seguimiento correcto del desarrollo del plan de estudios propuesto.

- Los responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios y otros agentes implicados en la elaboración del Autoinforme de seguimiento, funcionan según su normativa y analizan la información y contribuyen a la mejora de la calidad del título.
- El SGC se está utilizando, recoge y contribuye al análisis de la información sobre el correcto desarrollo del título e identificar mejoras sobre:
  - o los resultados del título. Debe contar con indicadores desagregados atendiendo a las características del título: títulos conjuntos, centros adscritos, grupos semipresenciales, grupos de prácticas...
  - o la satisfacción de los grupos de interés (datos de encuestas a estudiantados, egresados, profesorado, PAS y otros colectivos implicados en el título).
  - o el proceso de seguimiento y modificaciones (informes de seguimiento, informes de modificación, planes de mejora y otros similares).
- El SGC es revisado periódicamente y se realizan acciones de mejora para su optimización, si procede.
- Disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna: valoración del uso y aplicabilidad de la misma.

Las valoraciones se justificarán con las evidencias aportadas.

### **Criterio 3. Proceso de implantación del título.**

**Criterio:** El Plan de Estudios se ha desarrollado de forma adecuada y coherente conforme a la memoria verificada.

**Aspectos a valorar:** Se analizará la información concreta sobre el desarrollo y el **cumplimiento de la planificación** establecida en la memoria verificada (número de estudiantados matriculados, correcto desarrollo de la planificación definida, cambios de horarios, aplicación de normativas, etc.) e incidencias detectadas en el plan de estudios en cuanto a aplicación de contenidos, sistemas de evaluación, metodologías, actividades formativas. Aportando información sobre si se han tenido dificultades en la implantación del título, e identificando, en su caso, cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria y qué medidas se han adoptado para corregir estas dificultades. Entre dichos aspectos, merecen especial atención las variaciones observadas en el número de alumnado matriculado, centro(s) en los que se imparte, criterios de acceso y matrícula, reconocimiento de créditos, tipo de enseñanza y lengua en la que se imparte el título, respecto a los previstos en la memoria verificada. De igual modo, se revisará la estructura de las guías docentes comprobando si incluyen competencias, contenidos, metodología de enseñanza, actividades previstas, sistema de evaluación y bibliografía. Asimismo se comprobará si están publicadas las guías para la elaboración del TFM o el TFG y, en su caso, la guía de prácticas o documento similar.

Las valoraciones se justificarán con las evidencias aportadas.

#### Criterio 4. Profesorado.

**Criterio:** El profesorado que imparte docencia en el título es adecuado en cuanto a número y cualificación para asegurar la adquisición de competencias por parte de los estudiantados tal y como se reflejó en la memoria verificada.

**Aspectos a valorar:** Se valorará la adecuación del profesorado implicado en el título con respecto a las posibles modificaciones realizadas sobre la Memoria verificada. Se presentará la información actualizada sobre el profesorado, prestando especial atención a sustituciones que, en su caso, podrían suponer una merma de la cualificación y estructura del profesorado (número, áreas de conocimiento, categoría, dedicación docente, dirección de TFG o TFM) y en su experiencia docente e investigadora (quinquenios, sexenios, proyectos de investigación y otros datos similares). Se valorarán los resultados de la evaluación de la actividad docente así como las actividades realizadas para la formación del profesorado que puedan redundar en el correcto desarrollo de las enseñanzas, y actividades concretas relacionadas con la aplicación de los mecanismos de coordinación docente (coordinación en elaboración de guías docentes, posibles sustituciones, etc.).

Las valoraciones se justificarán con las evidencias aportadas.

#### Criterio 5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

**Criterio:** Las infraestructuras, servicios y la dotación de los recursos utilizados en desarrollo del título son los adecuados según las características que lo definen (modalidad, actividades formativas, número de estudiantados y grupos, etc.), así como los servicios de orientación e información al estudiantado tal y como se reflejó en la memoria verificada.



**Aspectos a valorar:** Se valorará la adecuación de la utilización y dotación de las infraestructuras y recursos materiales y humanos implicados en la gestión del título (personal de apoyo y personal de administración y servicios), para el correcto desarrollo y con respecto los posibles cambios de infraestructuras, materiales para realizar las diferentes actividades formativas, para adecuarlos a las necesidades detectadas. Se tendrá en cuenta los posibles cambios sobre el tamaño de los grupos, y cómo afectan el desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje. Se constatará el correcto desarrollo de los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiantado. Merecerá especial atención el buen funcionamiento de los centros e instalaciones en las que el alumnado realiza prácticas de las asignaturas y prácticas externas y movilidad. En estos dos últimos casos, se constatará que los convenios de colaboración con entidades externas sean suficientes y adecuados.

#### **Criterio 6. Indicadores y Resultados.**

**Criterio:** Los indicadores de rendimiento y de satisfacción, así como los datos sobre la inserción laboral, aportan información útil para la toma de decisiones y mejoras del programa formativo.

**Aspectos a valorar:** Se deben valorar los principales resultados obtenidos, para ello se revisará el grado de relevancia y profundidad del análisis de los indicadores propuestos en el sistema de garantía de calidad del programa por parte del centro o centros en los que se imparte el título. Se debe valorar en qué medida dicho análisis de resultados se ha realizado teniendo en cuenta la tendencia que presentan, la comparación con indicadores externos, su segmentación (según puntuaciones de acceso de los estudiantados, cursos, asignaturas, TFM o TFG, centros en los que se imparte, etc.) para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar las áreas de mejora.

#### **Criterio 7. Plan de mejora.**

**Criterio:** El título lleva a cabo un análisis valorativo del funcionamiento del programa formativo a partir de datos y de indicadores y, si procede, garantiza la implementación de las acciones de mejora.

**Aspectos a valorar:** El plan de mejora presentado y la justificación de las acciones que se proponen o ya han realizado. Este plan de mejora debe tener identificado los responsables de las acciones, temporalidad del cumplimiento de la acción, indicadores que valoren el seguimiento y su adecuación, dado que las actualizaciones del título se deben realizar teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras y si están orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

#### **8. Tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación como a las posibles recomendaciones realizadas en informes de modificación.**

**Criterio:** La universidad da respuesta a las posibles recomendaciones contenidas en el informe de verificación y en su caso, en los informes de modificación.

**Aspectos a valorar:** Se valorará qué acciones han sido llevadas a cabo y cómo estas acciones han sido adecuadas para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de su implantación.

### Escala de valoración de los criterios:

La valoración de cada uno de los ítems se realizará según la escala:

- a) *Satisfactorio*. La información aportada es correcta. En este caso se podrían identificar buenas prácticas llevadas a cabo por el título.
- b) *Mejorable*. Se aporta información en el Autoinforme sobre el ítem que se valora, pero esta información se debe completar en aspectos relevantes sobre el correcto desarrollo del título. En este caso se deben identificar recomendaciones en aquellas áreas susceptibles de mejora.
- c) *Insuficiente*. El Autoinforme no aporta la suficiente información en relación a los aspectos que se valoran. En este caso, bien a través de recomendaciones o de recomendaciones de especial seguimiento, se debe hacer referencia a la información relevante que es necesario conocer y valorar para el correcto desarrollo del título.
- d) *No procede*. Aquellas cuestiones que no corresponde su evaluación o por las características del título que se pretende evaluar.

Ver Anexo V. Cuestionario de valoración del Autoinforme de seguimiento del título.

## 3.2. Seguimiento tras la Renovación de la Acreditación

### 3.2.1. Títulos de Centros sin certificado de la implantación del SGC. Modalidad 2a.

La evaluación del seguimiento de los títulos impartidos en los centros que no tienen certificada la implantación de su SGC estará **basada en el Plan Mejora** y se realizará como sigue:

Evaluación del **Plan de mejora**:

- a. En el caso de los Grados de 240 créditos, el segundo y cuarto años tras la renovación de la acreditación.
- b. En el caso de los Grados de más de 240 créditos, el tercer y quinto años tras la renovación de la acreditación.
- c. En caso de los Másteres este proceso se realizará únicamente al segundo año.

La estructura y formato de los planes de mejora se encuentran desarrollados en el Anexo II de este documento.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD 2a:

- Adecuación de las acciones a las recomendaciones del plan de mejora del Informe de Renovación de la Acreditación.
- Eficacia de las acciones del plan de mejora.

Será imprescindible definir las acciones de mejora que atienden las recomendaciones de especial seguimiento del informe final de renovación de la acreditación.

Ver Anexo VI. Cuestionario de evaluación del Plan de Mejora.

### **3.2.2. Títulos de Centros con certificado de la implantación del SGC. Modalidad 2b**

**Se presentarán a esta modalidad de seguimiento** los títulos, que se impartan en un Centro con SGC certificado, cuyos informes finales de renovación de acreditación **incorporen recomendaciones** de especial seguimiento en los **criterios 4. Profesorado; 5. Infraestructura, servicios y dotación de recursos y 6. Resultados de Aprendizaje**. La evaluación del seguimiento atenderá al siguiente esquema:

Evaluación del **Plan de mejora simplificado, con referencia exclusiva a los criterios 4, 5 y 6:**

- a. En el caso de los Grados de 240 créditos, el segundo y cuarto años tras la renovación de la acreditación.
- b. En el caso de los Grados de más de 240 créditos, el tercer y quinto años tras la renovación de la acreditación.
- c. En caso de los Másteres este proceso se realizará únicamente al segundo año.

La estructura y formato de los planes de mejora se encuentran desarrollados en el Anexo II de este documento.

Aquellos títulos que en el informe final de renovación de la acreditación no incorporen recomendaciones de especial seguimiento en los **criterios 4. Profesorado; 5. Infraestructura, servicios y dotación de recursos y 6. Resultados de Aprendizaje**, y que se impartan en un Centro con certificación de la implantación de SGCIC, **no tendrán que someterse a seguimiento por parte de la DEVA**. Las universidades deberán establecer mecanismos internos de seguimiento que permitan recoger información y llevar un registro de indicadores con carácter anual.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD 2b (para los criterios 4,5 y 6):**

- Adecuación del Plan de Mejora simplificado a las recomendaciones de especial seguimiento del Informe de Renovación de la Acreditación en los criterios 4,5 y 6.
- Eficacia del plan de mejora.

Ver Anexo VI. Cuestionario de evaluación del Plan de Mejora.

Será imprescindible definir las acciones de mejora que atienden las recomendaciones de especial seguimiento del informe final de renovación de la acreditación.

**CUADRO RESUMEN DE LAS MODALIDADES DE SEGUIMIENTO CON INDICACIÓN DE SU PERIODICIDAD Y SOPORTE DOCUMENTAL NECESARIO PARA SU EVALUACIÓN.**

TIPO DE SEGUIMIENTO		NIVEL	PERIODICIDAD	EVIDENCIAS	CRITERIOS	
Tras la Verificación del título <b>(Modalidad 1)</b>		Grado y Máster	1 <sup>er</sup> año	Web del título	Todos los criterios	
		Grado 240 ECTS	2 <sup>o</sup> y 4 <sup>o</sup> año	Autoinforme de seguimiento		
		Grado > 240 ECTS	3 <sup>er</sup> y 5 <sup>o</sup> año			
		Máster	2 <sup>o</sup> año			
Tras la renovación de la acreditación	Centros sin SGC. Todos los títulos <b>(Modalidad 2a)</b>	Grado 240 ECTS	2 <sup>o</sup> y 4 <sup>o</sup> año	Plan de mejora	Todos los criterios	
		Grado > 240 ECTS	3 <sup>er</sup> y 5 <sup>o</sup> año			
		Máster	2 <sup>o</sup> año			
	Centros con SGC. Títulos con recomendaciones de especial seguimiento en informe RA <b>(Modalidad 2b)</b>	Grado 240 ECTS	2 <sup>o</sup> y 4 <sup>o</sup> año	Plan de mejora reducido	Criterios 4, 5 y 6	
		Grado > 240 ECTS	3 <sup>er</sup> y 5 <sup>o</sup> año			
		Máster	2 <sup>o</sup> año			
	Resto de títulos de Centros con SGC.		NO SERÁN OBJETO DE SEGUIMIENTO POR LA DEVA			

Centros sin SGC: Centro sin certificación de la implantación del SGC.

Centros con SGC: Centro con certificación de la implantación del SGC.

## 4. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO

Las distintas fases del proceso de seguimiento son:

1. Comunicación por parte la DEVA de la convocatoria de seguimiento.
2. El proceso de seguimiento se realizará a través de la plataforma informática SÍGUEME.
3. Remisión de documentación:
  - a. Modalidad 1: Primer año tras la verificación, se remitirá la dirección de la página web donde se encuentra la información pública disponible.
  - b. Modalidades 1, 2a y 2b: Se remitirá, según proceda, Autoinforme, Plan de mejora o Plan de mejora simplificado con la periodicidad establecida en el epígrafe 3.
4. Evaluación de la documentación aportada por las universidades por parte de las Comisiones de seguimiento nombradas por la DEVA.
5. Emisión del informe de seguimiento.

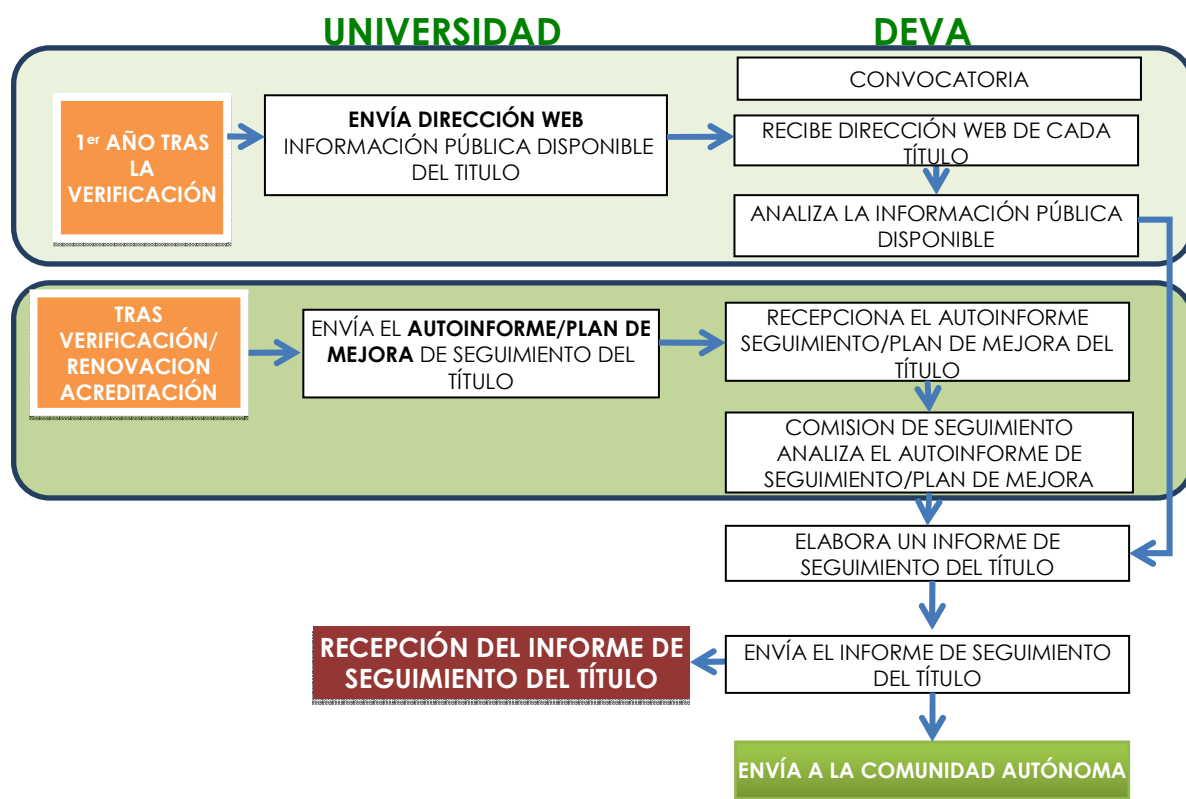
Para el seguimiento de títulos conjuntos u ofertados en varios centros, se debe tener en cuenta que:

a) la solicitud del seguimiento será única, independientemente del número de universidades y centros que participen en el programa formativo. La realizará la universidad que solicitó la verificación del título, que en algunos casos puede no coincidir con la universidad coordinadora.

b) en relación a la evaluación de Información Pública Disponible, se facilitará una única dirección de la página web del título que contenga la información completa de todas las universidades o centros participantes.

c) se elaborará un único Autoinforme de Seguimiento, o un único plan de mejora, dependiendo del estado en el que se encuentre el título, que contendrá información y análisis de los resultados diferenciados de cada una de las universidades o centros en los que se imparte el título. Se dará información pertinente sobre plan de estudios, profesorado, recursos materiales e infraestructuras, plan de mejora, etc., resultados y análisis en cada uno de ellos.

En el caso de que el título se presente a seguimiento tras la renovación de la acreditación y se imparta en centros con o sin certificación de la implantación del SGC, el título debe presentar la modalidad 2a especificada en el apartado 3.



Procedimiento de seguimiento.

## 5. COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Para llevar a cabo el Procedimiento de seguimiento, la DEVA cuenta con evaluadores/as de diferentes perfiles integrados en comisiones de las distintas áreas de conocimiento. La composición, selección, nombramiento y funciones de las comisiones estará sujeta a lo establecido en los documentos "Selección y nombramiento de evaluadores" y "Programas de Evaluación: Procedimientos y Funciones" de la DEVA.

Anexo I. Estructura del Autoinforme de seguimiento del Título. Modalidad 1<sup>1</sup>

**AUTOINFORME SEGUIMIENTO curso XX/YY  
(Convocatoria YY/ZZ)**

**Datos de identificación del título**

UNIVERSIDAD:	
Id ministerio	
Denominación del título	
Centro	
Curso académico de implantación	

En caso de título conjuntou ofertado en más de un centro (incluir esta información por Universidad/Centro):

Universidad participante:	
Centro	
Curso académico de implantación	

**1. Información pública disponible (IPD): web**

Web del título	
----------------	--

**Tratamiento de las recomendaciones de la IPD**

- En su caso, se identificará la fecha del informe de IPD en el que se han recibido las recomendaciones/recomendaciones de especial seguimiento y el tratamiento dado a estas.

**2. Aplicación del sistema de garantía interno de la calidad**

**Análisis**

Aportar información sobre:

- aspectos significativos, decisiones y cambios en la aplicación del SGC derivados de grado de cumplimiento en el despliegue e implantación de todos los procedimientos incluidos en la Memoria de Verificación.
- la contribución y utilidad de la información del SGC a la mejora del título que surgen del análisis y las revisiones llevadas a cabo desde los procedimientos.
- la dinámica de funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y en su caso, información sobre cambios significativos y acuerdos adoptados que influyan para el correcto desarrollo del título.
- la disponibilidad de gestor documental o plataforma interna: valoración del uso y aplicabilidad de la misma.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

**Fortalezas y logros**

- .

**Debilidades y decisiones de mejora adoptadas**

- .

**Tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento**

- En su caso, se identificará la fecha del informe en el que se han recibido las recomendaciones/Recomendaciones de especial seguimiento y el tratamiento dado a estas.

**3. Proceso de implantación**

<sup>1</sup>Extensión Máxima 15 -20 páginas.

**Análisis**

Se aportará información concreta sobre el desarrollo y el cumplimiento de la planificación establecida en la memoria verificada (número de estudiantados matriculados respecto a los previstos, correcto desarrollo de la planificación definida, cambios de horarios, aplicación de normativas, cambios en los centros de impartición, cambios en la modalidad de impartición, cambios en el idioma de impartición, etc.). Incidencias detectadas en el plan de estudios en cuanto a aplicación de contenidos, sistemas de evaluación, metodologías, actividades formativas. Aportando información sobre si se han tenido dificultades en la implantación del título, e identificando, en su caso, cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria y qué medidas se han adoptado para corregir estas dificultades. Entre dichos aspectos, merecen especial atención las variaciones observadas en el alumnado matriculado respecto a los previstos en la memoria verificada. De igual modo, se revisará la estructura de las guías docentes comprobando si incluyen competencias, contenidos, metodología de enseñanza, actividades previstas, sistema de evaluación y bibliografía. Asimismo se comprobará si están publicadas las guías para la elaboración del TFM o el TFG y, en su caso, de la Memoria de prácticas o documento similar.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

**Fortalezas y logros**

- .
- .

**Debilidades y decisiones de mejora adoptadas**

- .
- .

**Tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento**

- En su caso, se identificará la fecha del informe en el que se han recibido las recomendaciones/Recomendaciones de especial seguimiento y el tratamiento dado a estas.

**4. Profesorado****Análisis**

Se informará sobre la adecuación del profesorado implicado en el título con respecto a las posibles modificaciones realizadas sobre la Memoria verificada. Se presentará la información actualizada sobre el profesorado, prestando especial atención a posibles sustituciones que en su caso, podrían suponer o no un incremento de la cualificación y estructura del profesorado (número, áreas de conocimiento, categoría, dedicación docente, dirección de TFG o TFM) y su experiencia docente e investigadora (quinquenios, sexenios, proyectos de investigación y otros datos similares). Se aportarán y analizarán las actividades realizadas para la formación del profesorado que puedan redundar en el correcto desarrollo de las enseñanzas, y actividades concretas relacionadas con la aplicación de los mecanismos de coordinación docente (coordinación en elaboración de guías docentes, posibles sustituciones, etc...).

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

**Fortalezas y logros**

- .
- .

**Debilidades y decisiones de mejora adoptadas**

- .
- .

**Tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento**



- En su caso, se identificará la fecha del informe en el que se han recibido las recomendaciones/Recomendaciones de especial seguimiento y el tratamiento dado a estas.

## 5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos

### Análisis

Se aportará información sobre la adecuación de la utilización y dotación de las infraestructuras y recursos materiales y humanos implicados en la gestión del título (personal de apoyo y personal de administración y servicios), para el correcto desarrollo y con respecto los posibles cambios de infraestructuras, materiales para realizar las diferentes actividades formativas, para adecuarlos a las necesidades detectadas. Se tendrá en cuenta los posibles cambios sobre el tamaño de los grupos, el desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje. Se constatará el correcto desarrollo de los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiantado. Merecerá especial atención el buen funcionamiento de los centros e instalaciones en las que el alumnado realizan prácticas de las asignaturas y prácticas externas. En este último caso, se constatará que los convenios de colaboración con entidades externas sean suficientes y adecuados.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

### Fortalezas y logros

- .
- .

### Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

### Tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento

- En su caso, se identificará la fecha del informe en el que se han recibido las recomendaciones/Recomendaciones de especial seguimiento y el tratamiento dado a estas.

## 6. Indicadores y resultados.

### Análisis

- Aportar información contextualizada (tendencias de los indicadores, comparación con indicadores externos, su segmentación (según puntuaciones de acceso de los estudiantados, cursos, asignaturas, TFM o TFG, centros en los que se imparte, etc.) de los resultados de diferentes indicadores establecidos en los procedimientos del SGCT de forma que se abordan los aspectos más relevantes en el desarrollo del título identificando áreas de mejora.
- Analizar los resultados de los indicadores indicando el valor aportado en la mejora y si han ocasionado cambios en el desarrollo del título.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

### Fortalezas y logros

- .
- .

### Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

V04-22/06/2017

- .  
 - .

**Tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento**

- En su caso, se identificará la fecha del informe en el que se han recibido las recomendaciones/Recomendaciones de especial seguimiento y el tratamiento dado a estas.

**7. Plan de mejora del título.**

**Análisis**

Aportar, si se ha realizado, un plan de mejora donde se planifique de manera sistemática las acciones correctivas e innovadoras apropiadas a las características del título. Identificando responsables, plazos de ejecución viables e indicadores. (Se puede tener de referencia la estructura del plan de mejora propuesto en la presente guía)

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

**8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el informe de verificación y si procede, de modificación.**

**Análisis**

Identificar las recomendaciones del informe (verificación/modificación) e indicar las acciones puestas en marcha o realizadas para su implantación.

- En su caso, para atender las recomendaciones establecidas en el informe de verificación.
- En su caso, para atender las recomendaciones establecidas en el/los informes de modificación.

En todos los casos, se deberá identificar la recomendación contenida en el informe y es objeto de tratamiento y justificar cómo y cuándo ha sido resuelta. Aquellas recomendaciones que ya han sido tratadas y resueltas en seguimientos anteriores no deben incluirse de nuevo.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado.

**Anexo II. Estructura de Plan de mejora (Modalidades 2a y 2b)**

**PLAN DE MEJORA (Convocatoria YY/ZZ)**

**Datos de identificación del título**

<b>UNIVERSIDAD:</b>	
Id ministerio	
Denominación del título	
Centro	

En caso de título conjunto u ofertado en más de un centro:

<b>Universidad participante:</b>	
Centro	

**Código de origen de la acción de mejora.** En caso de que la acción de mejora de respuesta a una recomendación (R) o recomendación de especial seguimiento (RES) contenido en le

informe de renovación de la acreditación se debe indicar, (p.eje: RA-R/RES-OX). En caso de que la acción de mejora de respuesta al análisis interno del SGC se debe especificar el proceso del que surge la debilidad, (p. ej: SGC-POX)
Descripción Acción de mejora:
Justificación:
Evidencia (incluir enlace al documento acreditativo):
Responsable:
Plazo: fecha de inicio y fecha de finalización
¿Acción finalizada? Si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
En caso de no estar finalizada indicar fecha de cierre:
Indicador:
Valor del Indicador
Observaciones:

(Se repetirá esta tabla por cada una de las acciones definidas)

### Anexo III. Cuestionario de valoración de la Información pública disponible (Modalidad 1)

(Instrumento para evaluadores, no cumplimentar por universidades)

Cada universidad debe publicar en su página web la información relevante de los títulos oficiales que imparte. Se realizará un análisis de dichas páginas web, se analizará si la información responde a las necesidades de información de la comunidad universitaria y la sociedad en general; contrastando información disponible en la página web del título y la información presentada en la memoria oficial del título.

#### Aspectos a Valorar

- La página web del título contiene la información pública disponible sobre el título que se considera suficiente y relevante de cara al estudiantado (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje).
- Esta información está actualizada y su estructura permite un fácil acceso a la misma.
- La información que presenta es abierta y visible para todos los grupos de interés.
- La información presentada está actualizada y coincide con la última memoria oficial del título.

A continuación se relaciona la información que debe estar disponible en la página web de los títulos oficiales.

Información del Título en web	Publicada	No Publicada
1. Memoria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Autoinforme de seguimiento del título.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Informe de seguimiento de la DEVA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al título.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

### Datos de identificación del título

5. Denominación del título.
6. Rama de conocimiento
7. Fecha de publicación del título en el BOE (inscripción en el RUCT).
8. Plan de estudios del título publicado en BOE.
9. Centro responsable del título.
10. Centros en los que se oferta el título.
11. TÍTULO CONJUNTO. Existencia de convenio de colaboración.
12. Primer curso académico de implantación del título.
13. Duración del programa formativo (créditos/años).
14. Modalidad de enseñanza (presencial, semipresencial, virtual, a distancia).
15. Lenguas utilizadas en las que se imparte el título.
16. Normas de permanencia.
17. Salidas académicas en relación con otros estudios.
18. Salidas profesionales.
19. En su caso, profesión regulada para la que capacita el título.

### Calendario de Implantación del título

20. Cronograma de implantación. Indica el año/curso de implantación.
21. Procedimiento de adaptación de los estudiantados procedentes de enseñanzas anteriores, sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.
22. Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.

### Sistema Interno de Garantía de Calidad

23. Información específica sobre la inserción laboral.
24. Información sobre el procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones.

### Acceso

25. Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede, la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales.
26. Perfil recomendado para estudiantados de nuevo ingreso.
27. Información dirigida a estudiantados de nuevo ingreso.
28. Información sobre apoyo y orientación para los estudiantados una vez matriculados.
29. Requisitos de acceso y criterios de admisión.
30. Datos de alumnado.
  - Plazas ofertadas.
  - Plazas solicitadas.
  - Total matriculados.
31. Normativa sobre el Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
32. GRADO. En su caso, información sobre cursos de adaptación para titulados.
33. MÁSTER. En su caso, información sobre complementos de formación.

### Competencias

34. Relación de competencias del título.

### Planificación de la enseñanza

35. Estructura general del Plan de Estudios.
  - Menciones/Especialidades.
  - Denominación de módulos o materias.
  - Número de Créditos.
  - Créditos de naturaleza obligatoria u optativa.
  - Prácticas externas.
  - Trabajo fin de grado/máster.
36. Información que deben contener cada una de las asignaturas.
  - 36.1 Listado de asignaturas.
    - Denominación de la asignatura.
    - Tipo de asignatura (básica, obligatoria, optativa).
    - Créditos ECTS.
    - Competencias.
    - Contenidos.
    - Actividades formativas, Metodologías docentes.
    - Sistemas de evaluación.
    - Profesorado.
  - 36.2 Guías Docentes.
  - 36.3 Horarios-aulas-exámenes.
37. Prácticas externas. Sólo en caso de que el título tenga prácticas externas obligatorias.
  - Convenios o empresas donde realizar las prácticas.
  - Normativa.
38. Trabajo fin de grado/máster.
39. Coordinación docente horizontal y vertical.
40. Información específica sobre los programas de movilidad, solo para el caso de títulos que contemplen en la memoria programas de movilidad.
  - Convenios tanto para estudiantados propios como de acogida.
  - Normativa.
41. Recursos materiales disponibles asignados.

### Resultados del título

- Tasa de graduación.
- Tasa de abandono.
- Tasa de eficiencia.
- Tasa de rendimiento.
- Tasa de éxito.
- Estudiantados de nuevo ingreso en el título.
- Nota media de ingreso.
- Duración media de los estudios.
- Satisfacción del alumnado con los estudios.
- En su caso, grado de inserción laboral de titulados y tituladas.
- En su caso, movilidad internacional de alumnado.
- En su caso, % o número de estudiantes de movilidad entrantes.
- En su caso, % o número de estudiantes de movilidad salientes.
- En su caso, oferta plazas de prácticas externas.
- En su caso, nivel de satisfacción con las prácticas externas.

### Valoración Global de la web

- La información es completa.
- Visibilidad de la información para los grupos de interés.
- La estructura de la información publicada permite fácil acceso a la información.
- La información está actualizada.
- Identificar aspectos destacables y/o propuestas de mejoras a realizar.
- Aspectos en los que no existe información no disponible.

### Anexo IV. Cuestionario de Valoración del Autoinforme de seguimiento (Modalidad 1)

(Instrumento para evaluadores, no cumplimentar por universidades)

#### 1. Información pública disponible. Web del título oficial de Grado/Máster.

1.1. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

*Recomendación X:*

*Valoración: Atendida y realizada. Justificación de la adecuación de la acción o No atendida*

#### 2. Aplicación del Sistema de Garantía de Calidad.

2.1. Valorar la información aportada sobre la estructura y dinámica de funcionamiento de la **Comisión de Garantía Interna de la Calidad** y en su caso, si se aporta información sobre cambios significativos y acuerdos adoptados que influyan para el correcto desarrollo del título.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

2.2. Valorar la información sobre si el sistema interno de garantía de calidad se está utilizando y aporta información al título que posteriormente es utilizada para la **toma de decisiones y mejoras**.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

2.3. Valorar si se aporta la información sobre la **revisión periódica** del sistema interno de garantía de calidad y los resultados de esta revisión

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

2.4. Valorar la disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna: valorar del uso y aplicabilidad de la misma.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

2.5. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

<i>Recomendación X:</i>
<i>Valoración: Atendida y realizada. Justificación de la adecuación de la acción o No atendida</i>

### 3. Proceso de implantación del título.

3.1. Valorar la información aportada sobre el **desarrollo y cumplimiento de la planificación** establecida en la memoria verificada, si se han tenido o identificado dificultades en la puesta en marcha del título y las acciones realizadas para corregirlas. Valorar en el alumnado matriculado, centro(s) en los que se imparte, criterios de acceso y matrícula, reconocimiento de créditos, tipo de enseñanza y lengua en la que se imparte el título.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

3.2 Valorar la información que en su caso se aporte sobre **incidencias** detectadas en el plan de estudios en cuanto a aplicación de **contenidos, sistemas de evaluación, metodologías, actividades formativas.**

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

3.3 Valorar la estructura de las **guías docentes** comprobando si incluyen competencias, contenidos, metodología de enseñanza, actividades previstas, sistema de evaluación y bibliografía. Asimismo se comprobará si están publicadas las guías para la elaboración del TFM o el TFG y, en su caso, de la memoria de prácticas o documento similar.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

3.4. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

*Recomendación X:*

*Valoración: Atendida y realizada. Justificación de la adecuación de la acción o No atendida*

#### 4. Profesorado.

4.1. Valorar la información aportada sobre el personal académico implicado en título, hacer notar si es suficiente en caso de haber sufrido modificaciones o actualización de plantilla. Valorar su grado de **dedicación, su cualificación y experiencia** (docente e investigadora). Valorar sí el profesorado ha sido adecuado para llevar a cabo el programa propuesto en relación al **número de estudiantados, modalidad de enseñanza**, y en su caso, **idioma** en que se imparte el título.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i> <i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

4.2. En su caso, para títulos en los que se realicen **prácticas externas**, se valorará el perfil profesional y cualificación del profesorado.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i> <i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

4.3. Valorar el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado y de sus resultados

Valorar el perfil profesional y cualificación del profesorado para la **dirección de TFM/TFG**.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i> <i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

4.4. Valorar las actividades realizadas para la **formación del profesorado** que redundan en el correcto desarrollo de las enseñanzas.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i> <i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

4.5. Valorar las actividades realizadas y sus resultados en relación a la aplicación de los mecanismos de **coordinación docente**(p.ej.: coordinación en elaboración de guías docentes, posibles sustituciones, etc.).

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			



*Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento*

4.6. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

*Recomendación X:*

*Valoración: Atendida y realizada. Justificación de la adecuación de la acción o No atendida*

## 5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

5.1. Valorar la adecuación y dotación de las infraestructuras y recursos materiales y la adecuación de los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios) implicados en la gestión del título en para el correcto desarrollo de la docencia teniendo en cuenta el tamaño de los grupos y cómo afectan al desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

5.2. Valorar el análisis de la adecuación de los servicios necesarios para poder garantizar la **orientación académica y profesional del estudiantado**.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

5.3. Valorar la información aportada, en su caso, sobre la gestión para el correcto desarrollo de las **prácticas externas**. Oferta de plazas, firma de convenios y aplicación de los mismos.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

5.4. Valorar la información aportada, en su caso, sobre la gestión para el correcto desarrollo de la **movilidad**. Oferta de plazas, firma de convenios y aplicación de los mismos.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

5.5. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

*Recomendación X:*

*Valoración: Atendida y realizada. Justificación de la adecuación de la acción o No atendida*

## 6. Indicadores y Resultados.

6.1. Valorar si se identifican, aportan y analizan los indicadores de resultados que han definido en los diferentes procedimientos establecidos en el **SGC**. En qué medida dicho análisis de resultados se ha realizado teniendo en cuenta la tendencia que presentan, la comparación con indicadores externos, su segmentación.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

6.2. Valorar si se identifican, aportan y analizan los **indicadores de resultados académicos**, teniendo en cuenta la tendencia que presentan, la comparación con indicadores externos, su segmentación (cursos, asignaturas, TFM o TFG, centros en los que se imparte, etc.)

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

6.3. Valorar si se identifican, aportan y analizan los indicadores de **satisfacción** de todos los agentes implicados teniendo en cuenta la tendencia que presentan, la comparación con indicadores externos, su segmentación .

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			
<i>Acciones de mejora/Recomendaciones de especial seguimiento</i>			

6.4. Valorar, en su caso, si se han realizado **acciones para atender las recomendaciones** establecidas en los informes de seguimiento.

<i>Recomendación X:</i>
<i>Valoración: Atendida y realizada. Justificación de la adecuación de la acción o No atendida</i>

## 7. Plan de mejora.

7.1. Se presenta plan de mejora donde se planifique de manera sistemática las acciones correctivas e innovadoras apropiadas a las características del título.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			

7.2. Valorar, en su caso, si se han realizado acciones para atender las recomendaciones establecidas en los informes de seguimiento.

*Recomendación X:*

*Valoración: Atendida y realizada. Justificación de la adecuación de la acción o No atendida*

### 8. Tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación como a las posibles recomendaciones realizadas en informes de modificaciones.

8.1. En su caso, si se han realizado acciones para atender las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, valorar su adecuación.

*Recomendación X:*

*Valoración: Atendida y realizada. Justificación de la adecuación de la acción o No atendida*

8.2. En su caso, si se han realizado acciones para atender las recomendaciones establecidas en el/los informes de modificación, valorar su adecuación.

<input type="radio"/> Satisfactorio	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Insuficiente	<input type="radio"/> No procede
<i>Justificación</i>			

### Anexo V. Cuestionario de Valoración de Planes de Mejora. Modalidades 2a y 2b.

(Instrumento para evaluadores, no cumplimentar por universidades)

**Código de origen de la acción de mejora.** En caso de que la acción de mejora de respuesta a una recomendación (R) o recomendación de especial seguimiento (RES) contenido en le informe de renovación de la acreditación se debe indicar, (p.eje: RA-R/RES-OX). En caso de que la acción de mejora de respuesta al análisis interno del SGC se debe especificar el proceso del que surge la debilidad, (p. ej: SGC-POX)

**Acción de mejora:**

**Descripción de la acción de mejora:**

**Criterios de evaluación del plan de mejora (a cumplimentar por el evaluador)**

**Adecuación de la acción** Si  no

**Justificación:**

**Eficacia de la acción** Si  no

**Justificación:**

**¿Acción finalizada?** Si  no  S

**En caso de no haber finalizado especificar recomendación:**

